



AVISO A LOS EMPLEADOS

NORMAS PARA PROTECCION EN CONTRA DE LA RADIACION (R313-15); AVISOS, INSTRUCCIONES E INFORMES A LOS TRABAJADORES--INSPECCIONES (R313-18)

¿QUE ES LA DIVISION PARA EL CONTROL DE LA RADIACION?

En Utah, la División de Manejo de Deshechos y Control de Radiación (DWMRC) del Departamento para la Calidad del Ambiente es la agencia regulatoria responsable para autorizar e inspeccionar el uso de materiales radioactivos y registrar e inspeccionar máquinas que producen radiación.

¿QUE ES LO QUE HACE LA DWMRC?

La responsabilidad principal de la DWMRC es la de asegurar que los trabajadores y el público estén protegidos contra la exposición innecesaria y excesiva a la radiación. Esto se logra estableciendo requerimientos en las *Reglas para el Control de la Radiación de Utah* (R313) por la Junta para el Control de la Radiación de Utah (Board).

¿QUE RESPONSABILIDAD TIENE MI PATRON?

Cualquier persona que conduce actividades bajo licencia o matrícula de la DWMRC debe cumplir con las *Reglas para el Control de la Radiación de Utah*. Si ocurre una violación de los requerimientos del Board, se puede modificar, suspender, o revocar la licencia o la matrícula, o se puede multar a esta persona.

Su patrón tiene que pegar en lugar visible o hacer disponible las *Reglas para el Control de la Radiación de Utah*, la licencia, y tiene que pegar Avisos de Violación de la DWMRC involucrando condiciones radiológicas del trabajo.

¿QUE RESPONSABILIDAD TENGO YO?

Por su propia protección y la de sus compañeros de trabajo, usted debe saber cómo se relacionan con su trabajo los requerimientos de la DWMRC y debe seguirlos. Si observa cualquier violación de los requerimientos o si tiene una inquietud sobre la seguridad, debe reportarla.

¿COMO REPORTO VIOLACIONES?

Si usted cree que han ocurrido violaciones de las reglas del Board o de las condiciones de la autorización o la registración, debe reportarlas inmediatamente a su supervisor. Si usted cree que no se han tomado acciones correctivas adecuadas, puede reportarlo a un inspector de la División para el Control de la Radiación.

¿QUE PASA SI CAUSO UNA VIOLACION?

Si usted deliberadamente causa una violación de las reglas del Board, pudiera haber causado una violación de no haber sido detectado, o deliberadamente proporcionó información falsa o

incompleta a la DWMRC o a su patrón, usted podría ser sujeto a la ejecución de la ley. Si usted reporta tal violación, la DWMRC tomará en consideración las circunstancias que rodean su informe al determinar la ejecución de la ley apropiada, si es el caso.

¿QUE PASA SI TRABAJO EN UNA AREA DE RADIACION?

Si usted trabaja con o cerca de materiales radioactivos o máquinas que producen radiación, la cantidad de exposición a la radiación que legalmente puede recibir está limitada por las Reglas. Los límites de su exposición, así como los límites para un embrión/feto, están contenidos en R313-15. Aunque éstos son los máximos límites permitidos, su patrón también debe mantener la exposición a la radiación a niveles tan bajos como sea "razonablemente posible."

¿PUEDO OBTENER UN INFORME DE MI EXPOSICION A LA RADIACION?

Si le es exigido por las Reglas vigilar su exposición a la radiación, le será exigido a su patrón avisarle anualmente sobre su dosis. Además, al cesar su empleo, usted puede pedir que su patrón le provea, al término, un informe de su exposición a la radiación durante el año corriente.

¿COMO SON IDENTIFICADAS LAS VIOLACIONES DE LAS REGLAS DEL BOARD?

La DWMRC conduce inspecciones regulares en facilidades autorizadas o registradas para asegurar conformidad con las *Reglas para el Control de la Radiación de Utah*. Además, su patrón está obligado a efectuar sus propias auditorías, inspecciones, y/o medidas para asegurar conformidad con las Reglas.

¿PUEDO HABLAR CON UN INSPECTOR DE LA DWMRC?

Sí. Su patrón no puede prohibirle hablar con un inspector de la DWMRC, y usted puede hablar con un inspector en privado y pedir que su identidad se mantenga confidencial.

¿PUEDO SOLICITAR UNA INSPECCION?

Sí. Si usted cree que su patrón no ha corregido violaciones que involucran condiciones radiológicas del trabajo, puede solicitar una inspección. Su solicitud debe ser dirigida a la División de Manejo de Deshechos y Control de Radiación, Departamento para la Calidad del Ambiente de Utah, y usted debe describir la supuesta violación en detalle. Usted o su representante tiene que firmarla.

¿COMO PUEDO CONTACTAR A LA DWMRC?

Llame a la División al (801) 536-0200 [Para emergencias después del cierre (801) 536-4123]. El personal de la DWMRC quiere hablar con usted si usted está preocupado sobre la seguridad de la radiación u otros aspectos de actividades autorizadas o registradas.

¿PUEDO SER DESPEDIDO POR MENCIONAR UNA INQUIETUD SOBRE LA SEGURIDAD?

La ley Federal prohíbe que un patrón le despida o le discrimine de algún modo por mencionar a su patrón o a la DWMRC cualquier inquietud sobre la seguridad de fuentes de radiación. Usted no puede ser despedido o discriminado porque usted: *

- pide que la DWMRC haga que su patrón cumpla con las reglas;
- se rehusa a participar en actividades que violan los requisitos de la DWMRC;
- provee información o está a punto de proveer información a la DWMRC o a su patrón sobre violaciones de los requisitos o inquietudes sobre la seguridad;
- está a punto de pedir por, o testificar, ayudar o tomar parte en un procedimiento Federal, de la DWMRC o del Estado.

* Nota: Las provisiones Federales no aplican a trabajadores que usan sólo máquinas que producen la radiación (máquinas de rayos-X); sin embargo, regulaciones de la UOSH provee por la seguridad y salud de todos los empleados.

¿QUE FORMAS DE DISCRIMINACION ESTAN PROHIBIDAS?

Es ilegal que su patrón le despida o le discrimine respecto a su sueldo, beneficios, o condiciones de trabajo al ayudar a la DWMRC o mencionar una cuestión sobre la seguridad.

¿COMO ESTOY PROTEGIDO CONTRA LA DISCRIMINACION?

Si usted cree que ha sido discriminado por mencionar violaciones o preocupaciones sobre la seguridad a la DWMRC o a su patrón, se puede quejar a la División de Ocupación de Seguridad y Salud de Utah (UOSH) y al Departamento del Trabajo de los E.E.U.U. (DOL).

Quejas conforme a la sección 211 de la Ley de Reorganización de la Energía de 1974 (42 U.S.C. 5851) son manejadas por el Departamento del Trabajo de los E.E.U.U. Su queja tiene que describir el despido o la discriminación y tiene que ser presentada dentro de los **180 días** a partir del acontecimiento. Para presentar su queja, usted puede contactar directamente a la Oficina Regional de la Administración de la Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA):

Department of Labor/OSHA
1999 Broadway, Suite 1690
Denver, Colorado 80202-5726
(303) 844-1600

Quejas conforme a la sección 11(c) de la Ley de Seguridad y Salud del Trabajo de 1970, Ley Pública 91-596, según ha sido emendada, son manejadas por la UOSH. Su queja tiene que describir el despido o la discriminación y tiene que ser presentada dentro de los **30 días** a partir del acontecimiento. Para presentar su queja, usted puede contactar directamente a la UOSH:

Utah Occupational Safety and Health
160 East 300 South, 3rd Floor
P. O. Box 146650
Salt Lake City, Utah 84114-6650
(801) 530-6901

¿QUE PUEDE HACER EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO?

El Departamento de Trabajo notificará a su patrón que una queja ha sido presentada e investigará el caso.

Si el Departamento de Trabajo hallan que su patrón le ha discriminado ilícitamente, el DOL puede ordenar que usted sea reintegrado, reciba su sueldo debido, o sea compensado por cualquier daño sufrido como resultado de la discriminación.

¿QUE PUEDE HACER LA DWMRC?

Si la DOL o la DWMRC halla que la discriminación ilícita ha ocurrido, la División puede emitir un Informe de Violación a su patrón, imponer una multa, o suspender, modificar, o revocar la licencia o la matrícula de su patrón.